



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Honestidad y trabajo... Fuerza que une*

## ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2013/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de abril de 2013

*El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.*

### **POR CUANTO:**

*El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2013.*

### **VISTO:**

*Informe N° 073-2013-SMAO-MDNC, de fecha 26 de marzo de 2013.*

*Informe Legal N° 044-2013-OAJ/MDNC, de fecha 2 de abril de 2013;y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;*

*Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que reconoce la potestad legislativa de los gobiernos locales;*

*Que, según la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, en su artículo 3° establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.*

*Que, según la Ley N°28611, Ley General del Ambiente en su artículo 17° literal 2) define como instrumentos de gestión ambiental los sistemas de gestión ambiental nacional, regional y local;*

*Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20° numeral 13, es atribución del Alcalde someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional. Así mismo según el Art. 9°, numeral 7, compete al Concejo Municipal aprobar estas propuestas.*

*Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora*

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

El Sistema Local de Gestión Ambiental busca contribuir a reforzar la participación de todos los actores locales con responsabilidad o intereses en el desarrollo sostenible de su localidad a través del establecimiento de políticas e instrumentos que impulsen el crecimiento económico, la protección ambiental y el bienestar de su población.

Que, es necesario contar con un marco legal que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Nueva Cajamarca.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por las Constitución Política del Perú y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente N° 28611, Y estando a los fundamentos expuestos, con el voto unánime de los señores regidores en sesión ordinaria de concejo, se aprobó la siguiente:



### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**

**Artículo primero.- APROBAR** la actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Nueva Cajamarca, que contiene 03 Títulos y 32 Artículos, que como ANEXO N° 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sección de Medio Ambiente y Ornato, el cumplimiento de la presente ordenanza en el Distrito de Nueva Cajamarca.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma ó disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, por lo que se encarga a la Secretaria General realice la publicación de la presente norma municipal, de acuerdo al procedimiento establecido por Ley.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
**JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO**  
ALCALDE



PARA LAS ELECCIONES DEL 2016

# Abugattás no descarta alianza entre nacionalismo y Perú Posible

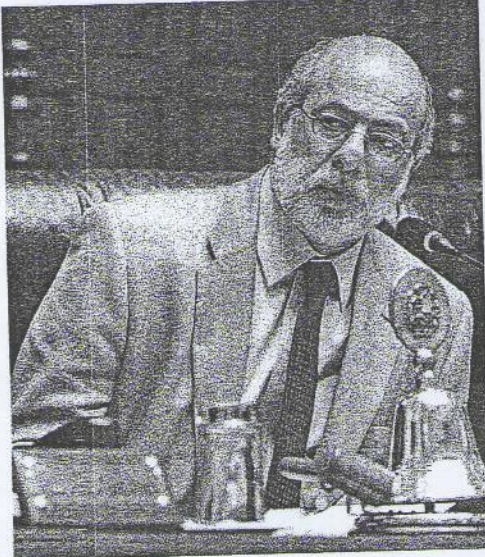
El congresista de Gana Perú, Daniel Abugattás, no descartó una eventual alianza entre el nacionalismo y el partido Perú Posible para las elecciones del 2016, siempre que se genere sobre la base de objetivos concretos para el país.

"No se le puede cerrar las puertas a nada (...) podría ser positiva una alianza con Perú Posible si logramos un acuerdo real", afirmó.

Este acuerdo, agregó, podría ampliarse también con otras agrupaciones, pero con un carácter vinculante.

Por otro lado, el ex titular del Congreso negó que la Primera Dama de la Nación, Nadine Heredia, vaya a ser candidata presidencial en el 2016.

"El tema está zanjado",



afirmó tras indicar que Heredia Alarcón ser una buena candidata, pero en el 2021.

Abugattás calificó como una "mezquindad" que se critique la labor de la Primera Dama, cuando ella

está trabajando por los más pobres del Perú.

Dijo que a la oposición "lesaca roncha" que un "icono de la mujer peruana" trabaje al lado de su esposo por el Perú, y consideró que eso sea recompensando por la población, a través de su alta aceptación en las encuestas.

"¿Por qué ensañarse con una Primera Dama que está haciendo una actividad intensa nacional por el Perú, que ha sido nombrada embajadora de la quinua? (...)", afirmó.

Asimismo, Abugattás añadió que los indicios de corrupción en el caso de los indultos y conmutación de penas entregados en el gobierno aprista, son muy graves, y que incluso podría implicar al propio expresidente Alan García. (Andina)

## ALMACENABAN SIN AUTORIZACIÓN

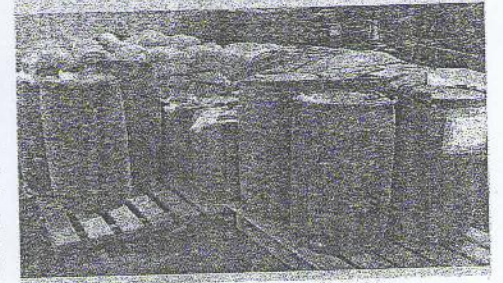
### Decomisan 600 galones de combustible inseguros

Ica. Seiscientos galones de combustible almacenados en locales edificados en base a madera, cartón y esteras sin las mínimas condiciones y medidas de seguridad fueron incautados cerca a la Pampa de Villacuri, entre los kilómetros 231 y 267 de la carretera Panamericana Sur.

En el operativo conjunto inopinado participaron Osinergmin, Fiscalía de Prevención del Delito, Policía Nacional, Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Salas-Guadalupe.

En el lugar las autoridades comprobaron que los locales no contaban con la respectiva autorización para almacenar y comercializar dicho combustible.

Personal de estas entidades aseguraron que estos operativos continuarán para erradicar el comercio informal a lo largo de la carretera Panamericana Sur.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

### ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2013/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de abril de 2013

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2013.

VISTO:

El Informe N° 073-2013-SMAO-MDNC, de fecha 26 de marzo de 2013.

Informe Legal N° 044-2013-OAJ/MDNC, de fecha 2 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que reconoce la potestad legislativa de los gobiernos locales; Que, según la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245, en su artículo 3° establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 17° literal 2) define como instrumentos de gestión ambiental los sistemas de gestión ambiental nacional, regional y local; Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20° numeral 13, es atribución del Alcalde someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional. Así mismo según el Art. 9°, numeral 7, compete al Concejo Municipal aprobar estas propuestas.

El Sistema Local de Gestión Ambiental busca contribuir a reforzar la participación de todos los actores locales con responsabilidad o intereses en el desarrollo sostenible de su localidad a través del establecimiento de políticas e instrumentos que impulsen el crecimiento económico, la protección ambiental y el bienestar de su población.

Que, es necesario contar con un marco legal que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Nueva Cajamarca.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por las Constitución Política del Perú y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente N° 28611, Y estando a los fundamentos expuestos, con el voto unánime de los señores regidores en sesión ordinaria de concejo, se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Nueva Cajamarca, que contiene 03 Títulos y 32 Artículos, que como ANEXO N° 01, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sección de Medio Ambiente y Ornato, el cumplimiento de la presente ordenanza en el Distrito de Nueva Cajamarca.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, por lo que se encarga a la Secretaría General realice la publicación de la presente norma municipal, de acuerdo al procedimiento establecido por Ley.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO  
ALCALDE DISTRITAL

### Vende lotes para vivienda en las siguientes ubicaciones:



- VENDO LOTES EN LA PLANICIE DE MORALES DESDE 12, 000 AL CONTADO
- FINANCIADO CON UNA INICIAL DE S/. 200.00 Y LETRAS DE S/. 150.00 Y S/. 200.00
- CASAS DE S/. 80,000 Y S/. 110,000
- EN EL JR. CIRCUNVALACIÓN LOTES DE 10X30= 300 M2 POR S/. 120,000
- EN EL JR. YURIMAGUAS SECTOR COPERHOLTA A S/. 80,000
- EN MORALES EN EL JR. JUNIN CON EL JR. AUGUSTO B. LEGUÍA LOTES DE 8X24= 192 M2 A S/. 50,000 NUEVOS SOLES.
- 01 LOTE DE 8X24 EN EL JR. JOSE OLAYA PRIMERA CUADRA MORALES S/. 50,000 NUEVOS SOLES
- SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL DE PROPIEDADES
- ALQUILER DE HABITACIONES CON BAÑO PROPIO SOLO A ESTUDIANTES

Razón: Jr. Juan de la Riva Vásquez N° 508 Tarapoto, teléf.: 524836  
Cel.: 942993891 - RPM: # 402525 - #9898092043 .

## BAZAR DEL SEXO

PEDIDOS Y REPARTO A TODA LA REGION SAN MARTIN

DESARROLLO DEL MIEMBRO VIRIL, YOMBINA, PROLONGADOR, RETARDADORES, EYACULACION PRECOZ, LUBRICANTES, JUGUETES SEXUALES, CONSOLADORES, VIBRADORES, PROTESIS, VIDEOS

HERMANDAD ROSACRUZ KRISTAL Y ALBERTO DEL RIO

BANOS DE FLORECIMIENTOS PARA EL EXITO AMARRES TEMPORALES Y DEFINITIVO POR VENGANZA O INFIDELIDAD LECTURA DEL TAROT PUZANGA Y BUFE0. 100% EFECTIVO

JR. MANCO INCA N° 620. TARAPOTO CEL. 966549207 -RPM. \*375669